

PUNTA ARENAS, Enero 06 del 2005

NUM. 33 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2261, de 30 de diciembre del 2003, que aprueba la "Ordenanza para la Cobranza de Derechos e Impuestos Municipales Morosos";
- ✓ Acuerdo N° 39, adoptado en Sesión N° 03 Ordinaria de fecha 05 de enero del 2004;
- ✓ Las facultades que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios N° 2200 de 06 de diciembre del 2004 y Nros. 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

DECRETO :

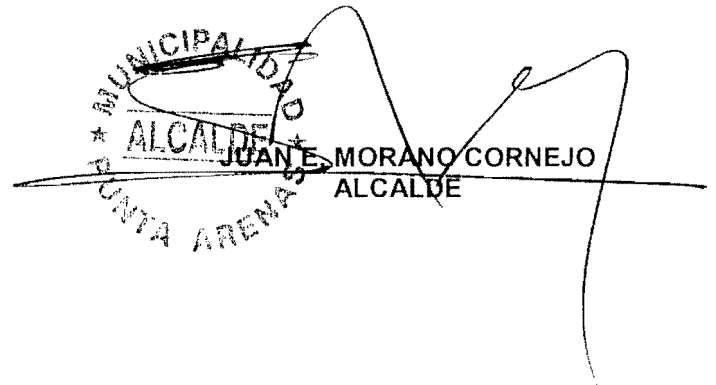
ELIMINESE la frase, "dentro del plazo de dos días hábiles contados desde el día siguiente de cada vencimiento", establecida en el artículo N° 12 de la "Ordenanza para la Cobranza de Derechos e Impuestos Municipales Morosos", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2261 de fecha 30 de diciembre del 2003.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
PUNTA ARENAS

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PUNTA ARENAS

JUAN E. MORANO CORNEJO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Departamento de Tesorería Municipal.
- Unidad de Cobranzas.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Rentas y Patentes
- Alcaldía
- Asesoría Jurídica.
- Concejo Municipal.
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgados de Policía Local
- Departamento de Inspecciones
- Dirección del Tránsito
- Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos
- Dirección de Operaciones
- Antecedentes
- Archivo.

JEMC/CCK/jac

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena

SECRETARIA MUNICIPAL
PUNTA ARENAS

